

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR**

---

DECRETO N° 761

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que la Constitución de la República, en su artículo 172 inciso 1º, establece que corresponde exclusivamente al Órgano Judicial, la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo; así como en las otras que determine la Ley.
- II.- Que por medio de Decreto Legislativo N° 81, del 14 de noviembre de 1978, publicado en el Diario Oficial N° 236, Tomo N° 261, del 19 de diciembre de 1978, se creó la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y se erigió la Jurisdicción Contencioso Administrativa, estableciéndose, que la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en esta materia corresponde a la Sala de lo Contencioso Administrativo.
- III.- Que con el propósito de brindar pronta y cumplida justicia en dicha materia, es necesario crear los correspondientes Tribunales que conozcan de los litigios contenciosos administrativos en primera y segunda instancia.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de la Corte Suprema de Justicia.

DECRETA:

Art. 1.- Créanse los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, los que desarrollarán su función jurisdiccional, según lo establecido en la Constitución de la República y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los Juzgados de lo Contencioso Administrativo se denominarán de la manera siguiente:

- a) Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo y Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con competencia en los Departamentos de San Salvador, La Libertad, San Vicente, Cabañas, Cuscatlán, La Paz y Chalatenango;
- b) Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Ana, con competencia en los Departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate; y,
- c) Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con residencia en San Miguel, con competencia en los Departamentos de San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR**

---

Art. 2.- Créase la Cámara de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Tecla, Departamento de La Libertad y con competencia en todo el territorio de la República.

Art. 3.- La distribución de las demandas y avisos de demandas entre los Juzgados creados por este Decreto en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se realizará por la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas.

Art. 4.- Las Disposiciones de este Decreto se tendrán por incorporadas a la Ley Orgánica Judicial.

Art. 5.- El presente Decreto entrará en vigencia el 31 de enero de dos mil dieciocho, previa su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO ÁVILA AVILÉS,  
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,  
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,  
PRIMER SECRETARIO.

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS,  
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,  
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,  
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR**

---

Salvador Sánchez Cerén,  
Presidente de la República.

Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde,  
Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

D. O. N° 174

Tomo N° 416

Fecha: 20 de septiembre de 2017

SO/adar  
09-10-2017